



PUAUCHO, 27 OCT 2025

MAT.: AMPLIA PLAZO DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO CONVOCADO POR DECRETO MUNICIPAL N°1.967 DE FECHA 17.10.2025, DEL CARGO JEFE(A) DE PERSONAL, JEFATURA, GRADO 11°, E.M.S. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA.

DECRETO MUNICIPAL N° 2023 /

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 2707 de fecha 06 de diciembre de 2024 que, nombra Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa a don José Luis Muñoz Uribe.
- El Decreto Municipal N°1967, de fecha 17 de octubre de 2025, que dispuso llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Jefe(a) de Personal, Jefatura, Grado 11°, E.M.S. de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa.
- El art. 19 y 32 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 19.280 de 16.12.93. que modifica Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y establece normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades y el Reglamento N°280 del 03 de octubre del 2019 que establece Planta de Personal de la Municipalidad de Osorno;

CONSIDERANDO:

- Que, a través del Decreto Alcaldicio N°1967, de fecha 17 de octubre de 2025, se dispuso llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Jefe(a) de Personal, Jefatura, Grado 11°, E.M.S. de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, anexándose sus adjuntos, bases, decreto aprueba bases, entre otros, por disposición del Alcalde.
- Que mérito y oportunidad institucional, a fin de resguardar la fe pública y la imagen de independencia de esta Municipalidad.
- Que no se ha efectuado nombramiento alguno ni se han generado derechos adquiridos por parte de los postulantes.

DECRETO:

1. AMPLIA PLAZO, para la entrega y recepción de antecedentes, del llamado a Concurso Público para proveer el cargo de cargo de Jefe(a) de Personal, Jefatura, Grado 11°, E.M.S. de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, convocado mediante Decreto Alcaldicio N° 1967/2025, hasta las 13:45 horas del día 06 de Noviembre de 2025.

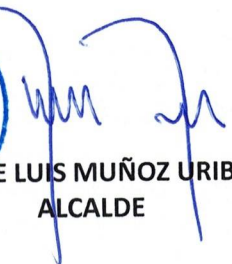
2. INSTRÚYASE a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Unidad de Personal para comunicar y notificar esta decisión a todos los postulantes, por los medios electrónicos o físicos registrados, dejando constancia en el expediente respectivo.

3. PUBLÍQUESE el presente decreto en el sitio web municipal y en el mismo medio en que se difundió la convocatoria.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


JULIAN QUEZADA BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL

JLMU/JAQB/LBO/lbo
Distribución:


JOSE LUIS MUÑOZ URIBE
ALCALDE

Dirección de Administración y Finanzas.	Unidad de Personal	Carpeta Concurso Publico
Oficina de Partes		

**BASES LLAMADOS A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGO VACANTES EN LA PLANTA
DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**

I.- OBJETO DEL CONCURSO

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en adelante el Estatuto y en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llama a Concurso Público para proveer el siguiente cargo:

CÓDIGO	N° CARGOS	GRADO	PLANTA	CARGO	REQUISITO OBLIGATORIO Y/O ESPECIFICO	ÁREA DE DESEMPEÑO
01	1	11°	Jefaturas	Jefe (a) de Departamento de Personal	Título Profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres, otorgado por una institución de educación superior del estado o reconocida por éste.	Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

II. - PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO

- 1.- Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios/as Municipales.
- 3.- Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de los Órganos que Rigen la Administración del Estado.
- 4.- Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa Aplicable de Los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Reglamento N°01 de 2019, aprobado por Decreto Municipal N° 2816 de 15 de noviembre de 2019 que Establece y fija la Planta del Personal de la Municipalidad de San Juan de La Costa, publicado en el Diario Oficial el día 28 de diciembre de 2019.
- 6.- Normativa de conocimientos específicos según tabla (punto 7.6.1).

III. - COMITÉ DE SELECCIÓN

El Concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por funcionarios del Municipio de acuerdo al Orden de Prelación establecido en el artículo 19 de la Ley 18.883, le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las bases, la supervisión de los procesos de postulación, evaluación y selección; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Así mismo, deberá conformar las ternas de los postulantes propuestos para el cargo que se presente, al señor Alcalde, autoridad facultada para realizar los nombramientos.

IV.- REQUISITOS DE POSTULACION, CON APLICABILIDAD AL CARGO DEL PRESENTE CONCURSO:

Podrán postular al presente llamado a Concurso Público, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso conforme se individualizan anteriormente; y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en la Administración del Estado.

4.1.- REQUISITOS GENERALES

Los establecidos en los artículos números 10 y 11 de la Ley 18.883 y artículo 56 de la Ley 19.653, para lo cual, se requiere **ACOMPañAR LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y EN EL SIGUIENTE ORDEN:**

REQUISITOS Y ANTECEDENTES PREVIOS	DOCUMENTOS ACREDITANTES
a) Currículum Vitae	Currículum Vitae (Formato propio y libre)
b) Ser ciudadano (a)	Fotocopia simple cédula de identidad por ambos lados.
c) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.	Certificado Situación Militar al día en original cuando proceda.
d) Ficha de Postulación	Declaración Jurada Simple (Anexo 1)
e) Tener Salud compatible con el desempeño del cargo.	Declaración Jurada Simple (Anexo 2)
f) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.	Declaración Jurada Simple (Anexo 2)
g) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.	Declaración Jurada Simple (Anexo 2)
h) No estar afecto a las inhabilidades del artículo 56º, de la Ley N° 18.575.	Declaración Jurada Simple (Anexo 2)
i) Estudios formales	Copia de certificado de Título Profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres. Certificados de Cursos de Capacitación, Talleres, Seminarios y otros
j) Experiencia Laboral	Se debe presentar fotocopia simple de Certificados, Resoluciones o Decretos que acrediten la experiencia laboral

V.- CALENDARIO Y ETAPAS DE CONCURSO

Se publica en un diario de circulación provincial y en la página web de la Municipalidad de San Juan de La Costa www.sanjuandelacosta.cl. Se informa mediante oficio a los Municipios de la Región de Los Lagos.

- Formulario de postulación al cargo (Disponible en la página web: www.sanjuandelacosta.cl)
- El inicio de las postulaciones será a contar del día hábil siguiente a fecha de publicación del llamado a Concurso, la que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 2025, por lo que los documentos de postulación se recibirán desde el 20 de Octubre de 2025 y el plazo vence impostergablemente a las 13:45 horas del día 27 de Octubre de 2025.

5.1.- RECEPCION DE POSTULACIONES:

Esta etapa tiene por objetivo contar con las Fichas de Postulación y los antecedentes de respaldo solicitados a las personas interesadas en postular al presente Concurso Público de ingreso para proveer los cargos de planta del Municipio:

- Los documentos referidos se deberán entregar en sobre cerrado, indicando el **CARGO** al que postula, directamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avda Norte Sur S/N Puaucho, San Juan de La Costa , de lunes a viernes entre las 8:30 y 13:45 horas.
- Una vez cerrado el plazo para presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales.
- Solo se aceptarán como válidas aquellas postulaciones de personas que envíen toda la documentación requerida para el proceso. Como resguardo ante una posible revisión de Contraloría, dicha documentación no será devuelta a los postulantes.

VI.- MODALIDAD DEL CONCURSO

El proceso concursal ha sido definido como un procedimiento de etapas sucesivas, en que cada etapa contempla un mecanismo de aprobación para acreditar a la siguiente.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causa.

VII.- PONDERACION DE LOS FACTORES A EVALUAR

Se aplicarán las siguientes ponderaciones a los postulantes:

- 10% Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.
- 20% Experiencia laboral.
- 15% Prueba de conocimiento (Ley 18.695, Ley 18.883 y la normativa de conocimientos específicos según punto 7.6.1).
- 15% Evaluación psicolaboral.
- 40 %Entrevista de aptitudes y conocimiento del cargo a desempeñar.

Sobre la Experiencia laboral y Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación:

7.1.- CARGO JEFATURA

ESTUDIOS, CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL, CAPACITACION Y EXPERIENCIA		
FACTOR: EDUCACION Y CAPACITACION 10%	TITULO PROFESIONAL SEGÚN REQUISITO	6%
	Postítulo a fines a la materia	2%
	Diplomados y cursos	2%
FACTOR EXPERIENCIA LABORAL 20%	SIN EXPERIENCIA	0%
	EXPERIENCIA AMBITO PRIVADO (DEBIDAMENTE ACREDITADOS CON CERTIFICADOS)	3%
	EXPERIENCIA EN OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO (DEBIDAMENTE ACREDITADOS CON CERTIFICADOS, RESOLUCIONES O DECRETOS)	7%
	EXPERIENCIA EN MUNICIPALIDADES (DEBIDAMENTE ACREDITADOS CON CERTIFICADOS, RESOLUCIONES O DECRETOS)	10%

7.2.- SOBRE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO.

Esta actividad será realizada en dependencias de la Municipalidad de San Juan de La Costa a todos los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases, el día 30 de Octubre de 2025. La hora y lugar de presentación se le notificará al o los postulantes por correo electrónico o por teléfono. En la eventualidad de cambio de fecha o lugar, serán informados los postulantes con la debida anticipación.

MATERIA	NÚMERO DE PREGUNTAS	PORCENTAJE POR PREGUNTA	TOTAL PORCENTAJE SEGÚN MATERIA
Ley 18.695	6	1%	6%
Ley 18.883	5	1%	5%
Normativa de conocimientos específicos según tabla siguiente (punto 7.6.1)	2	2%	4%
TOTALES	13		15%

7.2.1.- NORMATIVA DE CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS

CÓDIGO	GRADO	PLANTA	CARGO	NORMATIVA DE CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS
01	11°	Jefaturas	Jefe (a) de Departamento de Personal	Ley 18.883

Los candidatos que, sumado el resultado obtenido tanto en la evaluación de los factores de **ESTUDIOS, CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACIÓN; EXPERIENCIA LABORAL; Y PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**, que alcancen un mínimo de 30%, pasarán a la etapa de evaluación sicolaboral, la que se notificará el lugar y fecha por correo electrónico y pasa a entrevista personal aquellos participantes que hayan obtenido ponderado un puntaje 45 puntos.

VIII.- DETERMINACIÓN DE CANDIDATOS CON LOS MEJORES PUNTAJES.

El Comité de Selección confeccionará una lista ordenada en forma descendente de acuerdo al puntaje total obtenido por los postulantes, proponiendo al Sr. Alcalde los nombres de los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, para proveer el cargo (Art. 19 Ley 18.883).

8.1.- MECANISMO DE DESEMPATE

Si en el procedimiento de conformación de la terna se produce igualdad de puntajes, definirá el resultado obtenido en la prueba.

Se considerará postulante idóneo aquel que obtenga a lo menos un 60% de ponderación de los factores de evaluación.

IX.- DECISION DEL ALCALDE

Con la propuesta del Comité, el Alcalde conforme a su facultad (artículo 20 de la Ley 18.883), seleccionará una de las tres personas propuestas, si las hubiere.

X.- INFORMACION DEL RESULTADO

El resultado de los seleccionados será informado en la página web www.sanjuandelacosta.cl

XI.- NOMBRAMIENTO

Una vez seleccionado el/la postulante que ocupará el cargo, la Unidad de Personal informará de esta resolución al interesado, mediante una notificación suscrita por el Secretario Municipal, debiendo el primero manifestar la aceptación formal del cargo.

El o la postulante seleccionada/o serán nombrada/o titular en el cargo y grado a contar del mes siguiente a la resolución del respectivo Concurso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones, Departamento o Unidades Municipales y hecho Archívese



JULIAN QUEZADA BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL

JLMU/MMH/LEO/JQB/mhh



JOSE LUIS MUÑOZ URIBE
ALCALDE

CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO
CARGO “JEFE(A) DE PERSONAL”
MUNICIPALIDAD SAN JUAN DE LA COSTA

	Acción	Fecha de inicio	Fecha de término
1	Publicación: a) Diario de circulación Nacional, regional o local. b) Oficio a Municipios de la Región. c) Página web de la Municipalidad.	17/10/2025	27/10/2025
2	Recepción de antecedentes.	20/10/2025	06/11/2025
3	Constitución de la comisión, evaluación y preselección de antecedentes.	07/11/2025	10/11/2025
4	Evaluación de Conocimientos	13/11/2025	13/11/2025
5	Entrevista Psicolaboral	20/11/2025	21/11/2025
6	Entrevista Personal	24/11/2025	25/11/2025
7	Elaboración de informe y entrega de Terna al Sr. Alcalde	27/11/2025	27/11/2025
8	Resolución y Notificación al postulante seleccionado.	28/11/2025	28/11/2025
9	Asunción de funciones.	01/12/2025	01/12/2025